

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (Decreto 1082 de 2015)	
ENTIDAD	MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
FECHA	15 DE NOVIEMBRE DE 2024
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	LIMPIEZA Y CERRAMIENTO DE PREDIOS MUNICIPALES (PREDIO EN EL CORREGIMIENTO DEL SOCORRO, LOTE PROYECTO SAN JOSE DE FRANCO Y SECTOR LA POZA COBA) DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 2024.CEN.01.091301
CODIGO BPIN	2024132220158

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de La Entidad.

I. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD IDENTIFICADA POR EL MUNICIPIO Y FORMA DE SATISFACERLA

Al Municipio, de conformidad con lo previsto en el artículo 311 de la Constitución Nacional, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social-cultural de sus habitantes, el principio integrador y de unidad del municipio parte de una gestión ambiental territorial que promueva el desarrollo sostenible y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Por su parte, el artículo 315 de la Constitución Política en su numeral 3 expresa que: “es atribución del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo”. Los principios rectores de la administración municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa. Entre los deberes atribuidos al Municipio de Clemencia - Bolívar, está el de brindar a los servidores públicos adscritos a todas las dependencias municipales, los medios o herramientas necesarias para cumplir sus funciones y desarrollar de forma eficiente sus actividades, para de este modo, garantizar la prestación de un servicio eficaz a sus habitantes. Por otro lado, el artículo 2º de la Constitución Política de 1991 establece que los fines esenciales del Estado son: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos

y deberes consagrados en la Constitución y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”. El municipio de clemencia – Bolívar, cuenta con varios lotes de terreno en los que el municipio a futuro pretende realizara inversiones de interés social como soluciones de vivienda u otros, entre esos lotes se encuentra uno (1) en inmediaciones de la cabecera municipal, el cual se ha reservado para la construcción de un proyecto de vivienda de interés social (Proyecto San José de Franco) y otro en inmediaciones del corregimiento del Socorro el cual se encuentra dispuesto para cualquier proyecto que beneficie la comunidad de la zona. Se trata de predio con un área aproximada de 12.300 M2 para el que se ha dispuesto la construcción de viviendas de interés social, y de 12.445 M2 el que se encuentra en inmediaciones del corregimiento del socorro, y otro predio el cual se ha reservado para la construcción de un proyecto de vivienda de interés social (Sector Poza Coba). Es preciso recordar que la secretaría de Planeación e Infraestructura, municipal tiene entre sus funciones esenciales la siguiente: 6. Formular y ejecutar planes, programas y proyectos de infraestructura vial, social, agua potable y saneamiento básico, garantizando el mejoramiento de la calidad de vida de la población y la atención de sus necesidades básicas insatisfechas. Ahora bien, el artículo 76 de la ley 715 de 2001, dispone que es competencia del municipio en cuanto a medio ambiente la siguiente: 76.5.1. Tomar las medidas necesarias para el control, la preservación y la defensa del medio ambiente en el municipio, en coordinación con las corporaciones autónomas regionales. 76.5.6. Realizar las actividades necesarias para el adecuado manejo y aprovechamiento de cuencas y microcuencas hidrográficas. 76.12. Construir, ampliar y mantener la infraestructura del edificio de la Alcaldía, las plazas públicas, el cementerio, el matadero municipal y la plaza de mercado y los demás bienes de uso público, cuando sean de su propiedad. Finalmente, el plan de desarrollo municipal “UNIDOS CLEMENCIA SIGUE AVANZANDO 2024-2027” contempla la Línea Estratégica: Clemencia, unidos por el desarrollo comunitario y el fortalecimiento institucional participación ciudadana activa. Luego de visitas de inspección por parte de servidores de la secretaría de planeación e Infraestructura, se constató que los lotes arriba referenciados se encuentran sin ningún tipo de protección contra la intrusión de la comunidad con intenciones inadecuadas e incluso que realizan una inadecuada disposición final de los residuos sólidos (basura). Lo que busca la administración municipal de Clemencia por medio de su secretaría de planeación e Infraestructura, es en primera medida asumir su responsabilidad de preservar y mantener los bienes del municipio, lo que haría por medio de la realización de obras de Cerramiento en Alambre de Púas, los lotes propiedad del municipio identificados como ya antes fue señalado en apartes anteriores de este estudio previo. De lo anterior se desprende entonces para administración municipal, la necesidad de poner en marcha un proceso de selección contractual que dé con la escogencia de un contratista persona natural o jurídica o forma asociativa que ejecute las obras de Cerramiento en Alambre de Púas, de Predios Municipales Proyecto San José de Franco, poza coba y el ubicado en el corregimiento del Socorro en el municipio de Clemencia – Bolívar. De acuerdo con lo anterior, la administración municipal de Clemencia – Bolívar, se propone materializar las acciones arriba descritas, mediante su ejecución, para lo cual requiere llevar a cabo un proceso de selección, que permita escoger al contratista que ejecute las obras de: “LIMPIEZA Y CERRAMIENTO DE PREDIOS MUNICIPALES (PREDIO EN EL CORREGIMIENTO DEL SOCORRO, LOTE PROYECTO SAN JOSE DE FRANCO Y SECTOR LA POZA COBA) DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLIVAR.” Dada la carencia total de capacidad técnica para acometer directamente la realización de las obras que se requiere ejecutar, el Municipio de Clemencia, hará uso de los instrumentos de gestión que legalmente posee para ejecutar las actividades antes identificadas y en ese orden de ideas recurrirá a la figura del contrato estatal de obra, como medio eficaz para el logro de su propósito. En esta ocasión se pretende celebrar un contrato de obra, cuyo valor será determinado

mediante precios unitarios fijos.

Con miras a atender y satisfacer la necesidad identificada a través del presente estudio, en los Planes de Desarrollo (i) Nacional (ii) Departamental de Bolívar y (iii) Municipal de Clemencia- Bolívar, se encuentran incluidos programas, proyectos y estrategias, así:

PLAN DE DESARROLLO NACIONAL 2022 - 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"

ESTRATEGIA: Colombia Potencia Mundial de la Vida

PROGRAMA: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024 - 2027 "BOLIVAR ME ENAMORA"

ESTRATEGIA: Bolívar me Enamora con Institucionalidad Fuerte Transparencia como base de una buena gestión.

PROGRAMA: Fortalecimiento de capacidades institucionales.

PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL O MUNICIPAL 2024 - 2027 "UNIDOS CLEMENCIA SIGUE AVANZANDO"

ESTRATEGIA: Clemencia, unidos por el desarrollo comunitario y el fortalecimiento institucional participación ciudadana activa.

PROGRAMA: Gobierno territorial.

El proyecto de inversión que la administración municipal se propone materializar a través de la contratación a la que se contrae el presente estudio, se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Clemencia - Bolívar, bajo el código **BPIN 2024132220158**.

Dada la carencia de capacidad técnica para acometer directamente la ejecución de las actividades mediante las cuales se busca la satisfacción de la necesidad identificada, el Municipio de Clemencia, Bolívar hará uso de los instrumentos de gestión con los que legalmente cuenta para ejecutar las correspondientes actividades y en ese orden de ideas recurrirá a la figura del contrato estatal, como medio eficaz para el logro del objetivo propuesto.

A través del presente estudio, además de identificar la necesidad que el municipio de Clemencia, Bolívar se propone satisfacer, se establece la oportunidad y conveniencia de llevar a cabo un proceso de contratación a través del cual se buscará seleccionar a un contratista que lleve a cabo la **LIMPIEZA Y CERRAMIENTO DE PREDIOS MUNICIPALES (PREDIO EN EL CORREGIMIENTO DEL SOCORRO, LOTE PROYECTO SAN JOSE DE FRANCO Y SECTOR LA POZA COBA) DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR.**

La contratación propuesta se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisición de bienes, obras y servicios del municipio de Clemencia, Bolívar, de la vigencia fiscal 2024 y además está en consonancia con el Plan de Acción Municipal

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES:

2.1. Objeto del contrato:

“LIMPIEZA Y CERRAMIENTO DE PREDIOS MUNICIPALES (PREDIO EN EL CORREGIMIENTO DEL SOCORRO, LOTE PROYECTO SAN JOSE DE FRANCO Y SECTOR LA POZA COBA) DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR”

2.2. Especificaciones técnicas del objeto del contrato

Los requerimientos y especificaciones técnicas mínimas del objeto del contrato son las que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.
1	PREDIO EN CORREGIMIENTO SOCORRO		
1.1	Desmonte y limpieza manual de maleza (roceria)	M2	12445
1.2	Aplicación de veneno para maleza	M2	12445
1,3	Encerramiento con alambre de púa calibre 12.5 a cuatro hilos incluye: (hechura de huecos, estacas en madera a cada metro, grapas galvanizadas y nacederos e intermedios)	ML	237
2	LOTE PROYECTO SAN JOSE DE FRANCO		
2.1	Desmonte y limpieza manual de maleza (roceria)	M2	10872
2.2	Aplicación de veneno para maleza	M2	10872
2.3	Encerramiento con alambre de púa calibre 12.5 a cuatro hilos incluye: (hechura de huecos, estacas en madera a cada metro, grapas galvanizadas y nacederos e intermedios)	ML	227
3	LOTE PREDIO POZA COVA		
3,1	Encerramiento con alambre de púa calibre 12.5 a cuatro hilos incluye: (hechura de huecos, estacas en madera a cada metro, grapas galvanizadas y nacederos e intermedios)	ML	261

2.3. Identificación del bien o servicio en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC.

El objeto del contrato que el municipio se propone celebrar se encuentra identificado a través del Clasificador de Bienes de Naciones Unidas así:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	
CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
72103300	Servicios de Mantenimiento y Reparación De Instalaciones
72101500	Servicio de Apoyo para la Construcción

2.4. Identificación del contrato a celebrar:

Se trata de un contrato de obra definido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

“...Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago”.

2.5. Valor del contrato a celebrar

A través de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL de Clemencia, Bolívar, el presupuesto oficial para el proceso de selección contractual que soporta el presente estudio se ha estimado en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$36.394.687,73)**. Para estimar el monto del presupuesto de la contratación a la que se contrae el presente estudio, se tuvo en cuenta los estudios técnicos y el promedio de precios del mercado local, realizado por la Secretaría de Planeación e Infraestructura municipal, la carga impositiva, los costos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista, así como los correspondientes análisis de precios unitarios.

2.5.1. Impuestos, tasas, contribuciones y similares:

Dentro del valor estimado del presupuesto para el contrato se encuentra incluidos los siguientes gravámenes:

- **Estampilla del Adulto Mayor:** Se descuenta el 4 %.
- **Estampilla Pro-Hospital Universitario del Caribe:** Se descuenta el 1 %.
- **Estampilla Pro-Cultura:** Se descuenta el 2 %.
- **Estampilla Pro-Universidad de Cartagena:** Se descuenta el 1 %.
- **RETEICA:** se descuenta el 1%
- **PRO DEPORTES:** Se descuenta el 1,5%
- **CONTRIBUCIÓN AL FONSET (fondocuenta):** Se descuenta el 5%
- **Retefuente:** se descuenta el 2 %.

Serán por cuenta del Contratista y se consideran incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del Contrato sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal; los cuales podrán ser cancelados directamente por el contratista o descontados por el MUNICIPIO según la naturaleza de la contribución fiscal. La tarifa y los demás elementos sustanciales del impuesto, tasa o contribución serán las vigentes a la fecha de suscripción del contrato respectivo.

MUNICIPIO DE CLEMENCIA

Con base en las anteriores variables se ha calculado el presupuesto del proceso de contratación, de la siguiente forma:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	V. UNITARIO	V. PARCIAL
1	PREDIO EN CORREGIMIENTO SOCORRO				\$ 11.767.103,58
1.1	Desmonte y limpieza manual de maleza (roceria)	M2	12445	\$ 124,88	\$ 1.554.181,38
1.2	Aplicación de veneno para maleza	M2	12445	\$ 417,00	\$ 5.189.565,00
1,3	Encerramiento con alambre de púa calibre 12.5 a cuatro hilos incluye: (hechura de huecos, estacas en madera a cada metro, grapas galvanizadas y nacederos e intermedios)	ML	237	\$ 21.195,60	\$ 5.023.357,20
2	LOTE PROYECTO SAN JOSE DE FRANCO				\$ 10.692.975,04
2.1	Desmonte y limpieza manual de maleza (roceria)	M2	10872	\$ 124,88	\$ 1.357.790,43
2.2	Aplicación de veneno para maleza	M2	10872	\$ 417,00	\$ 4.533.796,22
2.3	Encerramiento con alambre de púa calibre 12.5 a cuatro hilos incluye: (hechura de huecos, estacas en madera a cada metro, grapas galvanizadas y nacederos e intermedios)	ML	227	\$ 21.195,60	\$ 4.801.388,40
3	LOTE PREDIO POZA COVA				\$ 5.535.835,01
3,1	Encerramiento con alambre de púa calibre 12.5 a cuatro hilos incluye: (hechura de huecos, estacas en madera a cada metro, grapas galvanizadas y nacederos e intermedios)	ML	261	\$ 21.195,60	\$ 5.535.835,01
	SUBTOTAL				\$ 27.995.913,64
	ADMINISTRACION		24%		\$ 6.719.019,27
	IMPREVISTO		1%		\$ 279.959,14
	UTILIDAD		5%		\$ 1.399.795,68
	COSTO TOTAL				\$ 36.394.687,73

ANEXO: ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

2.6. Forma de pago del valor del contrato:

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: Mediante un único pago, una vez se acredite la ejecución del objeto del contrato a celebrar en un cien por ciento (100%) y se suscriba el acta de recibido final a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por el municipio y presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura por parte del contratista y presentación de todos los soportes que acrediten el cumplimiento de todas las demás obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**. Para el pago, además, deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

El MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de la cuenta de cobro o factura respectiva y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.

2.7. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será de Quince (15) Días, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, la cual se deberá suscribir dentro de los tres (3) días siguientes al cumplimiento del último requisito de ejecución del contrato.

2.8. Supervisión del contrato

El municipio ejercerá el control, vigilancia y seguimiento de la ejecución del contrato a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura municipal. La supervisión tendrá las funciones, deberes y facultades contempladas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación municipal.

2.9. Imputación presupuestal

El valor del contrato que resulte del proceso de selección contractual al cual se contrae el presente estudio será con cargo al presupuesto de gastos del municipio de Clemencia, Bolívar de la vigencia fiscal 2024, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 2024.CEN.01.091301 de fecha 13 de septiembre de 2024, expedido por la Jefatura de Presupuesto municipal. En todo caso, el pago del valor del contrato estará sujeto a las disponibilidades de recursos económicos por parte del MUNICIPIO.

2.10. Obligaciones del CONTRATISTA

En desarrollo de la ejecución del contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto del contrato conforme las especificaciones contempladas en el presente estudio, en la invitación pública y en la oferta presentada.
2. Utilizar los equipos y herramientas necesarias para cumplir exitosamente el objeto del contrato.
3. Rendir, por escrito, los informes que le sean solicitados por el funcionario encargado de la supervisión del contrato.
4. Actuar con diligencia y cuidado en todas las gestiones que le corresponden, con eficiencia, rectitud y lealtad para con el Municipio.
5. Presentar en el plazo establecido en la Invitación Pública, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio del contrato, si a ello hubiere lugar.
6. Acatar las instrucciones que durante la ejecución del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Presentar las facturas y/o cuenta de cobro, conforme la normatividad jurídica que regula la materia.
11. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

12. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado para la ejecución del contrato.
13. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, cuando a ello hubiere lugar, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
14. Los impuestos que se causen correrán por cuenta del CONTRATISTA y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal. –
15. Las demás contenidas en la normatividad que rige la contratación estatal.

2.11. Obligaciones del Municipio

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar a través de un supervisor.
3. Pagar el valor del contrato previa certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción por parte del supervisor del mismo.
4. Las demás establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993

2.12. Lugar de ejecución

Municipio de Clemencia, Bolívar.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la selección de mínima cuantía establecida en la Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad para adelantar procesos de contratación por la mínima cuantía, elaborará un estudio previo que contendrá:

1. La sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del mismo.
6. El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, establece:

“Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes*

podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Con base en las disposiciones normativas señaladas y en virtud de la modalidad de selección que la entidad adelantará para la presente contratación se establece que, para la escogencia del ofrecimiento será la propuesta más favorable, el municipio tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación del procedimiento de contratación de mínima cuantía que no excede el 10% de la menor cuantía

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

En virtud de la modalidad de selección adoptada en el presente estudio previo y en consideración a lo dispuesto en los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, en la forma en que fue modificado por el decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal establecerá en la respectiva invitación pública los requisitos mínimos habilitantes, los cuales solo se verificarán respecto del proponente que ofrezca el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley 1150 de 2007 y el referido decreto reglamentario. En caso de que la oferta con el precio más bajo no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, se procederá la verificación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente. De tal manera que el factor que determinará la oferta más favorable para el municipio será el menor precio ofertado; siempre y cuando el proponente que lo oferte acredite la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la correspondiente invitación pública.

De no lograrse la habilitación de ningún proponente se declarará desierto el proceso.

IV. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES ANALIZADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Los oferentes deben conocer detenidamente el sitio destinado para la ejecución de las actividades, deberá obtener la información suficiente sobre las variables como por ejemplo las condiciones locales de trabajo, transporte, personal y las posibles dificultades que se puedan presentar. El Municipio no aceptará reclamaciones posteriores al respecto, ya que se entenderá que todos los proponentes, para efectos de la presentación de su propuesta, conocen plenamente el sitio, sus características, accesos, entorno socio-económico, condiciones climatológicas, geológicas y geotécnicas, y que han tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta.

CONPES 3714 DE 2011

Como medida para el fortalecimiento de los procesos de planeación precontractual; dar claridad en las reglas de participación de los oferentes en los procesos contractuales; contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Estado; y lograr que las partes del Contrato Estatal puedan hacer las previsiones necesarias para la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos, el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 incluyó la obligación de incorporar en los pliegos de condiciones la *"estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal"*.

Con lo anterior, se busca la determinación de responsabilidades en cabeza de cada una de las partes frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsibles que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos.

A manera de conclusión, la norma contenida en la Ley 1150 de 2007 contiene tres aspectos de

especial trascendencia para el manejo de los riesgos previsibles: la necesidad de que las entidades hagan un adecuado ejercicio de planeación y establecimiento de los riesgos previsibles; que el ejercicio realizado por la entidad sea debidamente compartido, valorado y complementado por los particulares en virtud del deber de colaboración con la administración pública que se materializa en el aporte de su experiencia, conocimientos y especialidad para la realización de los fines del Estado; y, que una vez hecha una estimación anticipada de las contingencias que puedan producirse en su ejecución, sean asignadas contractualmente y se entiendan incorporadas dentro de la ecuación contractual.

El Documento CONPES 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- ❖ **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- ❖ **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- ❖ **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- ❖ **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- ❖ **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- ❖ **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- ❖ **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- ❖ **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Luego de determinar, los riesgos presentes en la contratación, se debe realizar el análisis de la probabilidad de la ocurrencia, la cual será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

La probabilidad de la ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

BAJA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza
------	---

	del riesgo se pueda prever que ocurra remotamente
MEDIA BAJA	La probabilidad de ocurrencia de riesgo es media baja, si es atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que es su ocurrencia es inusual
MEDIA ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta; si es típica la ocurrencia en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra usualmente
ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares; el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando la naturaleza del riesgo pueda prever su inminencia

La severidad del riesgo será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

	DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR LA SEVERIDAD O IMPACTO
BAJA	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se puede lograr el objetivo contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato.
MEDIA BAJA	Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco %5 y el quince (15%)
MEDIA ALTA	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero, aun así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).
ALTA	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

MATRIZ DE RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL																				
N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				
1	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Información errónea o desactualizada suministrada por la Entidad	Demorar y/o incumplimiento en las obligaciones contractuales	Posible	Modero	3	bajo	Entidad Estatal	Evitar el riesgo	2	menor	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato
2	General	Interno	Planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	menor	2	bajo	contratista	Evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de	Fecha de la publicación del contrato

MATRIZ DE RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL																					
N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				ejecución del contrato?	implementar el tratamiento?	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	en que se completa el tratamiento	
													bilidad	Impacto	valoración	Categoría					
																				inicio	
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	moderado	3	bajo	contratista	Evitar el riesgo	2	menor	2	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato	
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	Transferir el riesgo	2	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato	
5	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales	Disminución de la capacidad laboral	posible	menor	2	bajo	Contratista	Transferir el riesgo	2	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato	
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	menor	2	bajo	Entidad Estatal	Transferir riesgo	1	insignificante	1	Bajo	Si	Entidad contratante	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato	
7	General	Interno	Planeación	Económico	Financiamiento del Contrato	Desequilibrio Económico	raro	Insignificante	1	bajo	contratista	Evitar el riesgo	1	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato	
8	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Impuestos que afectan a todos los contribuyentes	Desequilibrio económico	posible	moderado	3	bajo	contratista	Evitar el riesgo	2	menor	2	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato	

MATRIZ DE RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL																				
N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				ejecución del contrato?	implementar el tratamiento?	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	en que se completa el tratamiento
													bilidad	impacto	valoración	Categoría				
8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Aumento de precio de los insumos necesarios para ejecutar las actividades inherentes al alcance del objeto del contrato	Desequilibrio económico	Posible	moderado	4	alto	Contratista	Evitar el riesgo	3	Alto	3	alto	si	contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato

Se podrán tener en cuenta los siguientes tipos de respuesta frente al riesgo:

- ✓ **Evitar el riesgo:** La parte que asume el riesgo toma medidas que le permiten de una manera consistente y sistemática, eludir o eliminar el riesgo ya sea eliminando la fuente del riesgo o eludiendo la participación en contratos en los que se expone al riesgo.
- ✓ **Prevenirlo:** Consiste en tomar medidas conducentes a reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo. Por ejemplo, en una obra que presente inestabilidad en el terreno, se podrían incluir obras de estabilización y manejo de aguas, previo a la iniciación de la obra principal en dicho terreno.
- ✓ **Transferirlo o Compartirlo:** se transfiere a la parte que mejor puede manejarlo (i.e. al menor costo).
- ✓ **Retenerlo:** Asumir el riesgo en el momento que se presente, comúnmente en los casos en los cuales el valor del riesgo es menor al costo de gestionarlo. También, se puede aceptar el riesgo cuando la probabilidad de una pérdida es tan baja que se acerca a cero (0). Todos los riesgos que no son evitados o transferidos, son retenidos como regla general.
- ✓ **Mitigarlo:** Consiste en tomar medidas conducentes a amortiguar el impacto ante la ocurrencia del riesgo. Una alternativa utilizada para reducir la exposición a los riesgos de tasa de interés, tasa de cambio o precios de los commodities, es utilizar derivados financieros.

4.1. ANÁLISIS QUE SOPORTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Según lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías para esta modalidad contractual no es obligatoria; razón por la cual, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, el

valor y la forma de pago del mismo, no se exigirá al contratista la constitución de garantía.

4.2. ACUERDO COMERCIAL

Para la presente contratación no se aplica Acuerdo Comercial alguno suscrito por Colombia. Esta situación se informa cumpliendo con el Decreto 1082 del 2015.

4.3. AUTORIZACIONES Y/O APROBACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

El alcalde municipal de Clemencia, Bolívar cuenta con autorización para celebrar el contrato al que se refiere el presente estudio, en la vigencia fiscal 2024, de conformidad con lo establecido en el numeral 9º del artículo 315 de la Constitución Política; el numeral 5º del literal D) del artículo 91 de la ley 136 de 1.994; el literal b) del numeral 3º del artículo 11 de la ley 80 de 1.993, en concordancia con el parágrafo 4º del artículo 32 de la ley 136 de 1.994, en la forma en que fue modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012.

Para la presente contratación no se requiere de la obtención previa de permisos o licencias.



EDSON YAIR HERRERA MENDOZA
Secretario de Planeación e Infraestructura
Municipio de Clemencia, Bolívar.

MUNICIPIO DE CLEMENCIA